



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Visto que por FCC AQUALIA se han confeccionado y remitido (RE número 3164 de 13 de noviembre de 2015) los padrones correspondientes al cuarto trimestre de 2015 (octubre, noviembre y diciembre), correspondientes a los siguientes tributos:

- Tasa de agua: Dos mil veinte (2020) recibos por importe de sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (64.269,37 euros).

- Tasa de depuración: Dos mil veinte (2020) recibos por importe de veintinueve mil quinientos setenta y tres euros con cuarenta céntimos (29.573,40 euros).

Considerando las liquidaciones se ajustan a lo establecido en las ordenanzas vigentes: Ordenanza fiscal Ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 256, de 9 de noviembre de 2014); y Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 261, de 14 de noviembre de 1995). Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 154, de 09/07/2010) modificada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 196, de 27 de agosto de 2015.

Procede, una vez que han sido fiscalizadas por la Intervención, aprobar las liquidaciones en virtud de lo señalado en el artículo 101 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La Alcaldía tiene la atribución legal para dictar dichas liquidaciones, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Aprobar el padrón correspondiente a la tasa de agua correspondiente al cuarto trimestre de 2015 (octubre, noviembre y diciembre), ascendiendo a un total de dos mil veinte (2020) recibos por importe de sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (64.269,37 euros).

Segundo. Aprobar el padrón correspondiente a la tasa de depuración correspondiente al cuarto trimestre de 2015 (octubre, noviembre y diciembre), ascendiendo a un total de dos mil veinte (2020) recibos por importe de veintinueve mil quinientos setenta y tres euros con cuarenta céntimos (29.573,40 euros).

Tercero. Publicar anuncio en los lugares de costumbre de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, consistentes en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento y "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Durante el periodo de un mes desde la publicación de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo los interesados podrán consultar el padrón en las oficinas de este Ayuntamiento.

Cuarto. Fijar el plazo de cobro en periodo voluntario de este tributo en el periodo comprendido entre el 15 de enero al 15 de marzo de 2016.

Quinto. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Las Ventas de Retamosa 5 de enero de 2016.-El Alcalde, Rubén Abrales Solana.-El Secretario-Interventor, Felipe Rodríguez Serrano.

N.º I.- 269